

«Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Manuel Corrales Acedo; descalificar la casa barata número 16 de la Carretera de la Ronda, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción de Cáceres», solicitada por doña Aurea Lasa Eguluz e hijos; descalificar la casa barata número 20 de la calle Alfonso IX, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Zacarías Vicente Rejas Portillo; descalificar la casa barata número 9 de la calle de Alfonso IX, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietaria, doña Dolores Salinas González; descalificar la casa barata construida en la parcela número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital, solicitada por su propietaria, doña Camila Vallverdú Martí, y descalificar la casa barata número 18 de la calle Leizarán—Co'onia Cruz del Rayo—, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Rosario García Rendueles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1968

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada, primer grupo, amparada en el expediente MA-I-21/62, propiedad de don Modesto Castillo Sanz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número MA-I-21/62, de Renta Limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación de la casa situada en término municipal de Rincón de la Victoria, de Málaga, propiedad de don Modesto Castillo Sanz.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de Renta Limitada, y el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, primer grupo, sita en la carretera de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga), solicitada por don Modesto Castillo Sanz, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se descalifica el edificio, compuesto por dos viviendas y amparado en el expediente A-VS-61/60, de don José Valentí Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número A-VS-61/60, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación del inmueble, compuesto por dos viviendas, sito en la calle de San José, esquina a la de Valencia, sin número, de Guardamar del Segura (Alicante), propiedad de don José Valentí Pérez.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de Renta Limitada, y el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el inmueble de Renta Limitada Subvencionada, compuesto de dos viviendas, sito en Guardamar del Segura, en la calle San José, esquina a la de Valencia, sin número, solicitada por don José Valentí Pérez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955, en su párrafo segundo.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se vincula la casa barata número 7, tipo G, de la calle Eduardo Aunós, de Lérida, a favor de doña Josefa Mir Farrús

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefa Mir Farrús, en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propietaria de la casa barata número 7, tipo G, de la calle Eduardo Aunós, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Josefa Mir Farrús la casa barata y su terreno, número 7, tipo G, de la calle Eduardo Aunós, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital, que es la finca número 6959 del Registro de la Propiedad de Lérida, folio 238, inscripción segunda, tomo 220, libro 50; del Ayuntamiento de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se descalifican los apartamentos o pisos de los portales 2, 4 y 6, del bloque sito en término de Benidorm, partida conocida por los nombres de «Raco o Rincón de Loix, Pino y Curt», solicitada por la Entidad «Sánchez Carrión S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número A-I-125/58, de Renta Limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por la Entidad «Sánchez Carrión, S. A.» de los pisos o apartamentos señalados con las letras B, en planta baja; D, en planta primera; F, en planta segunda, y H, en planta tercera, del portal número 2; letras A, en planta baja; C y D, en planta primera; E y F, en planta segunda, y H, en planta tercera, del portal número 4, y letras A, en planta baja; C, en planta primera; E, en planta segunda; F y G, en planta tercera, del portal número 6 del bloque de viviendas sito en término de Benidorm, partida conocida por los nombres de «Raco o Rincón de Loix, Pino y Curt».

Vistos los artículos 2º de la Ley de 15 de julio de 1954; el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación, y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar los apartamentos o pisos de Renta Limitada, primer grupo, señalados con las letras B, en planta baja; D, en planta primera; F, en planta segunda, y H, en planta tercera, del portal número 2; letras A, en planta baja; C y D, en planta primera; E y F, en planta segunda, y H, en planta tercera, del portal número 4, y letras A, en planta baja; C, en planta primera; E, en planta segunda; F y G, en planta tercera, del portal número 6, del bloque de viviendas sitas en término de Benidorm, partida conocida por los nombres de «Raco o Rincón de Loix, Pino y Curt», de dicha localidad, solicitada por la Entidad «Sánchez Carrión, S. A.» quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de 15 de julio de 1954, satisfaciendo toda clase de impuestos y contribución territorial urbana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 25 de septiembre de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 25 de septiembre de 1968, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Toledo.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Descongestión de Madrid» (segunda fase) presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

2. San Julián de Musqués.—Proyectos de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «San Juan de Somorrostro» presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.